

a otros Individuos que trabajasen con mas celo
y actividad. No obstante todo ello y de lo que V.S.
se sirva acordar en su vista, Observe la Comi-
sion no habease segundo resultado alguno, conti-
nuandose en la misma Omission en este servicio; por
lo que se reproduce enanto tiene expuesto, añadiendo
que esta V.S. en el caso de pedir a la S. D. Justicia
que recogiendo otras Relaciones, comisiones y otros
Individuos, por las causas, al propio tiempo que con
actividad cesasen sus atenciones, se proceda
en union de esta Comision a averiguar el verda-
dero estado de los debitos, los que han sido satis-
fechos por los Contribuyentes, y que cantidades
han sido o no entregadas en la Depositaria,
dandose parte a V.S. de sus resultados; y que
cuando V.S. no lo tubiere asi todo por compe-
tente, se separe a esta Comision de la respon-
sabilidad que queda cargada de la expresada
totalidad. Cartag. a 16. de Diciembre de 1823.

Juan Feylla

Juan Gonzalez

José con Aguer

